



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°122-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 12 de agosto del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°015-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 11 de agosto del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el Artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, señala: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Que, mediante Informe N° 26-2026-DMIRS-GGAS-MPCT-LVRE de fecha 21 de julio, la responsable de la división de manejo integral de residuos sólidos, Tec. Amb. Luz Veronica Rimayhuaman Enriquez, solicita aprobación del plan de cambio de horario del servicio de recolección, transporte de residuos sólidos municipales 2026, con la finalidad de evaluar técnica y operativamente la modificación del horario actual de prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales en el casco urbano del distrito de Tambobamba, pasando del horario diurno al horario nocturno, dado que, actualmente, el servicio se desarrolla en horario diurno; sin embargo, se han identificado dificultades relacionadas con la congestión vehicular y peatonal, la coincidencia con actividades comerciales e institucionales y la permanencia de residuos sólidos en la vía pública durante el día. Asimismo, la propuesta responde a las solicitudes y recomendaciones formuladas por representantes de los barrios y regidores de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Que, mediante Informe N° 920-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 22 de julio del 2026, el gerente de gestión ambiental y saneamiento, Ing. William Bello Calderón, remite plan de cambio de horario del servicio de recolección, transporte de residuos sólidos municipales 2026, para su aprobación correspondiente.

Que, el "Plan para el cambio de horario de recolección de residuos sólidos en el casco urbano Tambobamba" tiene como objetivo: "i

plementar el cambio de horario del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales del distrito de Tambobamba, de horario diurno a horario nocturno, con la finalidad de optimizar la prestación del servicio de limpieza pública, mejorar la eficiencia operativa, reducir la permanencia de los residuos sólidos en la vía pública y contribuir a la protección de la salud pública y del ambiente".



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2026, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°- APROBAR el Plan De Trabajo denominado: "PLAN PARA EL CAMBIO DE HORARIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO - TAMBOBAMBA", que se ejecutara desde el 07 de setiembre del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Ambito	Horario propuesto	Frecuencia
Casco urbano de Tambobamba	5:30 pm a 10:00 pm	Lunes, martes, jueves y viernes, según rutas programadas
Centros poblados, comunidades y anexos	Horario diurno	Según programación operativa

Artículo 2° - DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Presupuesto y Planificación y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL